



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-30538103- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1140-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-30537894-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1479/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 13:34:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 13:34:33 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2.024, se reúnen en la sede central de la Unión Ferroviaria, sita en Av. Independencia N° 2.880, la **UNIÓN FERROVIARIA**, representada en este acto por su Secretario General, el **Sr. Sergio Adrián Sasia**, con domicilio legal en Av. Independencia N° 2.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **DELEGADO DE UNION FERROVIARIA DEL TREN A LAS NUBES**, el **Sr. Osvaldo Crespo**, con domicilio legal en Mitre N° 695 de la Ciudad de Salta (ambos en adelante el "SINDICATO"), y la Sociedad del Estado **TREN A LAS NUBES SFTSE**, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Jorge Sebastián Vidal Nasif**, con domicilio legal en calle Ameghino N° 660 de la ciudad de Salta (en adelante el "TAN"), ambas denominadas conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda de Acta Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con motivo del aumento de los índices de costo de vida en nuestro país y dando continuidad a las actas acordadas en los meses de enero, febrero, mayo, agosto, septiembre y octubre del corriente año, y para culminar con las negociaciones paritarias correspondientes al año 2023, LAS PARTES consideran conveniente reunirse y firmar el presente acuerdo a fin de actualizar el incremento salarial correspondiente hasta diciembre del 2023.

SEGUNDA: En tal sentido, conforme surge de la grilla que se acompaña al presente en concepto de salario básico y viáticos, las PARTES acuerdan la modificación de las mismas en los siguientes términos:

- Incremento del 30 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022 más más 30 % por sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagadero en la liquidación de haberes del mes de enero del 2024.
- Incremento del 30 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022 más 30 % por sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagadero en la liquidación de haberes del mes de febrero del 2024.
- Incremento del 22 % por sobre todos los conceptos previstos en las escalas salariales de los trabajadores del TAN representados por el SINDICATO vigentes a Diciembre de 2.022 más más 22 % por sobre todos los conceptos No Remunerativos, pagadero en la liquidación de haberes del mes de marzo del 2024.

TERCERA: En tal sentido, y tomando en consideración que este acuerdo modifica los salarios de diciembre del 2023, las partes acuerdan abonar con los haberes del mes de marzo del 2024, la diferencia remunerativa y/o no remunerativa que surgiese por la re liquidación del 2do. Sueldo Anual Complementario, aplicando a diciembre del 2023 las bases del 82% acordado en la presente acta.


Crespo Osvaldo


JORGE SEBASTIAN VIDAL NASIF
PRESIDENTE
TREN A LAS NUBES SFTSE

CUARTA: En tal sentido, y tomando en consideración la presente modificación, LAS PARTES acuerdan retomar negociaciones en el mes de Febrero del 2024 para monitorear el avance del índice de costo de vida en la búsqueda de mantener el poder adquisitivo de las y los trabajadores ferroviarios.

Las PARTES acuerdan que la presente Acta Acuerdo será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación. _____

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2.024. _____

Por el SINDICATO

SERGIO A. SASIA
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA

Crespo Osvaldo

Por el TAN SFTSE

JORGE SEBASTIAN VIDAL NASIF
PRESIDENTE
TREN A LAS NUBES SFTSE

ANEXO A

SALARIOS Y OTRAS BONIFICACIONES

TREN A LAS NUBES - UNIÓN FERROVIARIA

CATEGORÍA	BASE DE CALCULO (DIC - 2022) + SNR DIC 2022	BASICO AL 01/01/2024	NUEVO BASICO AL 31/01/2024	NUEVO BASICO AL 29/02/2024	NUEVO BASICO AL 31/03/2024
			30,00%	30,00%	22,00%
PEÓN	\$ 151.118,76	\$ 343.417,66	\$ 388.753,29	\$ 434.088,92	\$ 467.335,04
AYUDANTE	\$ 154.781,74	\$ 351.741,81	\$ 398.176,33	\$ 444.610,85	\$ 478.662,84
OFICIAL DE SEGUNDA	\$ 174.275,73	\$ 396.044,82	\$ 448.327,54	\$ 500.610,26	\$ 538.950,92
OFICIAL DE PRIMERA	\$ 190.475,75	\$ 432.870,48	\$ 490.013,21	\$ 547.155,93	\$ 589.060,60
OFICIAL DE PRIMERA ESTACION DE SERVICIO	\$ 190.475,75	\$ 432.870,48	\$ 490.013,21	\$ 547.155,93	\$ 589.060,60
BODEGUERO	\$ 154.781,74	\$ 351.741,81	\$ 398.176,33	\$ 444.610,85	\$ 478.662,84
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 190.475,75	\$ 432.870,48	\$ 490.013,21	\$ 547.155,93	\$ 589.060,60
OFICIAL CALIFICADO	\$ 230.424,19	\$ 523.708,34	\$ 592.835,60	\$ 661.962,85	\$ 712.656,18
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 275.803,58	\$ 626.900,28	\$ 709.641,35	\$ 792.382,43	\$ 853.059,22
AUXILIAR ASIST AL PASAJERO Y SERV. TUR	\$ 150.579,18	\$ 342.189,08	\$ 387.362,83	\$ 432.536,59	\$ 465.664,01
ASISTENTE AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 156.883,53	\$ 356.526,35	\$ 403.591,41	\$ 450.656,47	\$ 485.170,84
GUARDATREN	\$ 176.125,74	\$ 400.258,76	\$ 453.096,48	\$ 505.934,20	\$ 544.681,87
ENCARGADO DE AREA ATENCION AL PASAJERO Y SERV. TUR.	\$ 190.384,03	\$ 432.662,28	\$ 489.777,49	\$ 546.892,70	\$ 588.777,18
EXPENDEDOR DE BOLETOS AUXILIAR	\$ 150.579,18	\$ 342.189,08	\$ 387.362,83	\$ 432.536,59	\$ 465.664,01
EXPENDEDOR DE BOLETOS	\$ 156.883,53	\$ 356.526,35	\$ 403.591,41	\$ 450.656,47	\$ 485.170,84
ENCARGADO DE BOLETERIA	\$ 190.384,03	\$ 432.662,28	\$ 489.777,49	\$ 546.892,70	\$ 588.777,18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 150.579,20	\$ 342.189,15	\$ 387.362,91	\$ 432.536,67	\$ 465.664,09
ADMINISTRATIVO 2da	\$ 174.275,71	\$ 396.044,76	\$ 448.327,47	\$ 500.610,19	\$ 538.950,84
ADMINISTRATIVO 1ra	\$ 190.384,03	\$ 432.662,28	\$ 489.777,49	\$ 546.892,70	\$ 588.777,18

VIATICOS	BASE DE CALCULO (DIC - 2022)	VIATICOS AL 01/01/2024	VIATICOS AL 31/01/2024	VIATICOS AL 29/02/2024	VIATICOS AL 31/03/2024
			30,00%	30,00%	22,00%
VIÁTICO GENERAL	\$ 1.956,00	\$ 4.441,00	\$ 5.027,00	\$ 5.614,00	\$ 6.045,00
VIÁTICO PERNOCTE	\$ 7.175,00	\$ 16.288,00	\$ 18.440,00	\$ 20.593,00	\$ 22.171,00
VIÁTIVO ALMUERZO/CENA	\$ 1.267,00	\$ 2.875,00	\$ 3.255,00	\$ 3.635,00	\$ 3.914,00
VIÁTICO DESAYUNO/ MERIENDA	\$ 536,00	\$ 1.216,00	\$ 1.377,00	\$ 1.538,00	\$ 1.656,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.22 16:09:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.22 16:09:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1140-25 Acu 1479-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.